RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013

A LA JUNTA DE SOCIOS DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

- A. He examinado los Estados Financieros Básicos Certificados de que trata el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 de la Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC. al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (balances generales, estados de actividad financiera, económica, social y ambiental y de cambios en el patrimonio) y las notas a los Estados Financieros mencionadas en el artículo 114 del mismo decreto. Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.
- B. Los estados financieros del año 2013, que se presentan con fines comparativos, fueron dictaminados sin salvedades.
- C. De acuerdo con la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se adoptaron en Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, las cuales tiene aplicación de acuerdo con la clasificación de las Compañías según su tamaño así:

Grupo	Clasificación	Fecha de aplicación NIIF	Año de comparación
1	Grandes	1-Ene- 2015	31-Dic 2014
2	Pymes	1- Ene- 2016	31-Dic - 2015
3	Microempresas	1- Ene- 2015	31-Dic 2014

Por lo anterior y de acuerdo a la resolución 414 de 2.014 y el listado de empresas sujetas al nuevo marco normativo que deben aplicar esta Resolución a partir del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- no fue incluida en esta lista, la entidad solicito a la Contaduría General de la Nación se le informe a que categoría pertenece con el comunicado 20142520067391 del 31 de diciembre de 2014, del cual no se ha obtenido respuesta.

- D. Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia establecidas en la Ley 43 de 1990. La auditoría incluye, además de otras técnicas, el desarrollo de procedimientos con base en pruebas selectivas, el examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones que Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC consideró convenientes en los Estados Financieros. Incluye también el análisis de las normas contables utilizadas dentro del período para la expresión de sus Estados Financieros y de las estimaciones hechas por la Administración; así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto y por lo tanto, considero, con base en el resultado satisfactorio de los procedimientos de auditoría que llevé a cabo, que me proporcionan una base razonable para la expresión de mi opinión y los conceptos emitidos más adelante en el párrafo pertinente.
 - E. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC**, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los resultados de su actividad financiera, económica, social y ambiental y los cambios en el patrimonio por los años terminados a esas fechas, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación y por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, uniformemente aplicados.
- F. Además conceptúo que durante dichos años, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC observa las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder. Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno y con el control de gestión y de resultados fueron comunicados en su debida oportunidad a la Administración a través de informes y reuniones de trabajo.
- G. De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, a partir del 01 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013, Y a partir del 1 de enero de 2014 se beneficia de la exoneración a cotización al régimen contributivo de salud de que trata el artículo 204 de la ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.
- H. RTVC no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

I. En el informe de gestión correspondiente al año 2014, se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que La Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, al 31 de diciembre de 2014 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

HERNAN MORA MARTINEZ

Revisor Fiscal TP 24.697 - T

Por delegación de Kreston RM S.A.

Bogotá, 13 de febrero de 2015

DF -059 -14

Kreston/RM S.A.

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltd.